

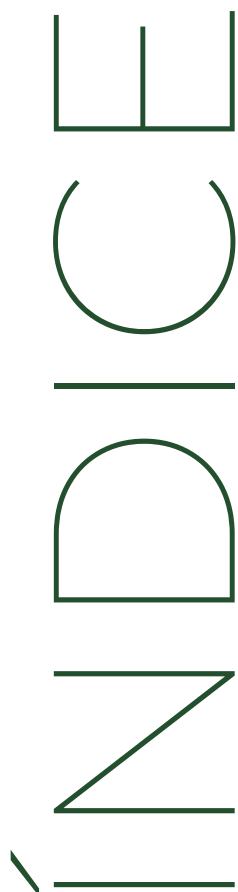
CORPORACIÓN EDUCACIONAL
GLORIA MÉNDEZ BRIONES

"Educando con amor para formar grandes personas"

Reglamento de Evaluación y Promoción

Decreto 67/2018

2024



01

ÍNDICE.

p.01

02.

INTRODUCCIÓN

p.02

03.

DISPOSICIONES GENERALES

p.03

05.

DE LA EVALUACIÓN

p.05

12.

DE LAS CALIFICACIONES

p.12

15.

DE LA PROMOCIÓN

p.15

07.

DE LA CERTIFICACIÓN

p.21



ORIENTACIONES

La puesta en práctica del Decreto 67/2018 es obligatoria a partir de marzo de 2020, dicho dictamen aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

El Decreto 67/2018, en conjunto con estas Orientaciones, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

El Colegio Gloria Méndez Briones tiene un régimen de evaluación semestral y durante este período las evaluaciones se aplicarán según los requerimientos propios de los objetivos de cada asignatura y de acuerdo a la planificación y calendarización oficiales, respetando los criterios y normas generales.

El año escolar se ciñe a lo planteado por el calendario escolar de la región del Bío Bío, en tanto, el primer semestre se extenderá desde el inicio del año escolar hasta el día hábil anterior al inicio del período de vacaciones de invierno. Por tanto, el segundo semestre comienza al regreso de la temporada invernal y se extenderá hasta el último día de clases dispuesto por la Secretaría Regional de Educación.

Artículo 2º

Tipos de calificaciones

a) Parciales: Corresponden a las calificaciones de: tareas, actividades, trabajos de investigación, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos, realizados durante el semestre y que son producto de un proceso evaluativo que considera habilidades, ejes temáticos y objetivos de aprendizaje. Se puede considerar el promedio de dos o más calificaciones para obtener una nota parcial y así mismo considerar el valor porcentual de dos o más calificaciones para obtener una parcial.

b) Semestrales: Corresponden al promedio de todas las calificaciones parciales obtenidas en un semestre académico.



Notificación de calificaciones:

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento, Será informado y enviado a los y las apoderadas/os por medio del correo institucional.
- Reglamento de Evaluación y Promoción escolar estará disponible en la página institucional.
- Informe de Rendimiento Académico parcial que se entrega 2 veces al año, por medio de plataforma Edufácil.
- Los estudiantes y apoderados podrán revisar diariamente sus calificaciones por medio de plataforma Edufácil.
- Certificado Anual de Estudios al término del año lectivo.

Artículo 3°

Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio, así como concurrir a las reuniones mensuales o entrevistas a las que se les cite para este fin.

Frecuencia de periodicidad de los informes al hogar Educación Básica y Media

Los padres y apoderados tendrán acceso a las evaluaciones e informes todos los días del año escolar vigente; por medio de plataforma Edufácil.

Además se enviara un informe por semestre en las siguientes fechas:

Informe de Calificaciones Parciales del 1° semestre	Mayo
Informe Final de Calificaciones del 1° semestre	Junio
Informe de Calificaciones Parciales del 2° semestre	Octubre
Informe Final de Calificaciones y Observaciones Finales	Diciembre



Frecuencia de periodicidad de los informes al hogar Educación Parvularia:

En el caso del ciclo de Educación Parvularia se entregará, al finalizar cada semestre (Julio/Diciembre), un informe al hogar que contemple los avances de los niños y niñas en tres ámbitos:

- o Desarrollo Personal y Social.
- o Comunicación Integral.
- o Interacción y Comprensión del Entorno.

Lo anterior será evaluado con la siguiente escala conceptual:

Logrado (L)	Permanencia en la manifestación de la conducta
Por Lograr (PL)	En proceso de logro de la conducta
Comienza a lograrlo (CL)	Comienza a manifestar la conducta
No Evaluado (NE)	No Evaluado

DE LA EVALUACIÓN

Tal como se menciona en el artículo 4° del Decreto 67/2018, el propósito primordial de la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos es promover progresos en el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

En este sentido, en el colegio Gloria Méndez Briones se evaluarán y, cuando sea pertinente, se calificarán los conocimientos, habilidades, procesos, actitudes, productos, valores actitudinales, destrezas y, en general, todos aquellos elementos susceptibles de ser considerados indicadores relevantes del aprendizaje.

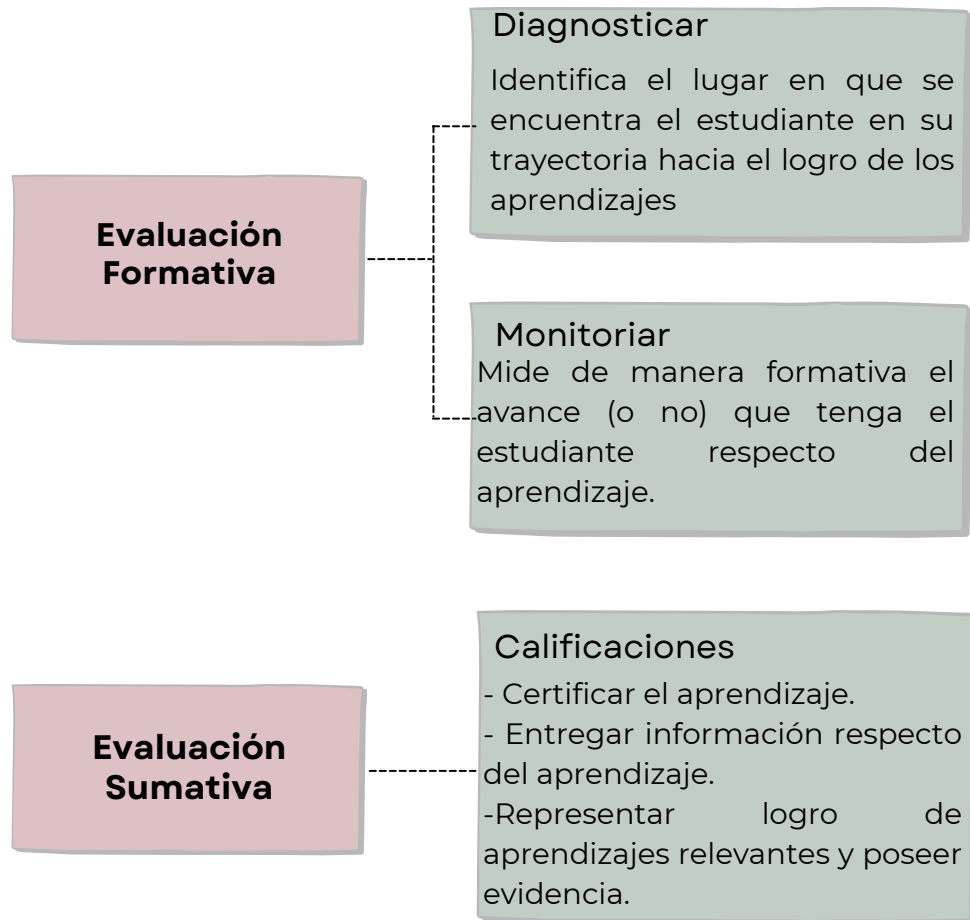
Respecto a lo anterior, para trabajar el lineamiento con los aprendizajes es importante asegurar que se evalúe lo fundamental de cada asignatura, abordando el currículum nacional y propiciando aprendizajes profundos y duraderos.

Además, se utilizarán distintos agentes evaluativos y diferentes procedimientos para evaluar el progreso de los estudiantes, esto tendrá siempre que concordar con el objetivo de aprendizaje planteado y la finalidad de la evaluación.



Tipos de evaluación

En el colegio Gloria Méndez Briones se evalúa a través de procedimientos formativos y sumativos, cuyo objetivo es recolectar información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.



Instrumentos de evaluación

El instrumento de evaluación utilizado para diagnosticar, monitorear y/o medir el progreso del aprendizaje podrá ser variado y flexible según la diversidad de estudiantes, contexto y actividad. Dentro de los instrumentos más utilizados en el establecimiento se encuentran:



- **Lista de Cotejo:**

01

Instrumento que señala los diferentes aspectos que se quieren observar -por parte del estudiante o de manera colectiva- de forma dicotómica, es decir, "Está o No presente", Sí/No, Logrado/ No logrado, etc.

- **Nivel de Logro:**

02.

Descripción que establece categorías de desempeño en una evaluación y describen qué son capaces de resolver o hacer los estudiantes en cada categoría. Continuo que puede ser explicitado en términos de números o conceptos que va desde un desempeño deficiente a uno excelente. Asociado a cada nivel de logro debe haber una descripción de éste que permite situar el desempeño de los estudiantes en este continuo.

- **Pauta de Evaluación:**

03.

Instrumento que sirve de orientación para planificar y realizar una actividad y, posteriormente corregir los logros de aprendizaje alcanzados. Establece el puntaje por ítem o pregunta, las claves

- **Rúbrica:**

04.

Herramienta para la evaluación y categorización de la calidad del desempeño del estudiante en tareas complejas, que consideran más de una variable o habilidad. Para construir una rúbrica se debe establecer un conjunto de criterios ligados a los objetivos de aprendizaje. Permiten estandarizar la evaluación de acuerdo a criterios específicos, haciendo la calificación más transparente y colaborando con esto a una retroalimentación más eficaz.

- **Prueba escrita:**

05.

Es un instrumento de medición cuyo propósito es que el estudiante demuestre la adquisición de un aprendizaje cognoscitivo, el dominio de una destreza o el desarrollo progresivo de una habilidad. Por su naturaleza, requiere respuesta escrita por parte del estudiante.



Artículo 4°

Tipos de Evaluación

La evaluación se realizará, preferentemente, con las siguientes intencionalidades:

- a. Evaluación Diagnóstica
- b. Evaluación Formativa
- c. Evaluación Acumulativa
- d. Evaluación Diferenciada

El procedimiento y/o modalidad de estas evaluaciones podrán ser: controles escritos u orales, actividades, diálogos tanto pruebas de desarrollo como de alternativas o combinadas, disertaciones, autoevaluaciones, coevaluación, interrogaciones orales, portafolios o carpetas de trabajos, situaciones prácticas, exposiciones, trabajos de investigación, tareas voluntarias, presentaciones artísticas, trabajo de laboratorio, mapas conceptuales, ensayos, proyectos y otras actividades que sean aprobados por cada Asignatura, pudiendo ser éstas de carácter individual o grupal.

Los instrumentos de evaluación y las actividades que éstos posan serán evaluados por la Coordinadora de Nivel y/o en su ausencia por Dirección Académica.

Artículo 5°

Calendarización

Las evaluaciones que se apliquen a los/las estudiantes en el semestre respectivo, y demanden tiempo y trabajo de estudio previo en casa, deberán ser calendarizadas por parte del profesor de asignatura que corresponda, en plataforma digital.

Este calendario se realizará cada mes (excepto en julio y diciembre).

La calendarización definitiva debe ser informada a los/las apoderados en reuniones de apoderados de cada mes, en el caso de no existir dicha actividad los y las estudiantes y sus apoderados podrán acceder a plataforma digital para visualizar el calendario de evaluaciones.



Respecto del número de evaluaciones posibles de realizar por día, éstas pueden ser hasta dos, ya sean formativas o sumativas. Este Artículo no aplica si el estudiante tiene evaluaciones atrasadas o se trate de evaluaciones como trabajo práctico o disertaciones o control de lectura mensual (lectura domiciliaria).

Artículo 6°

Evaluación en Educación Parvularia

En el contexto de la Educación Parvularia, se concibe la evaluación como un proceso permanente, continuo y sistemático, mediante el que se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de aprendizaje de los niños y niñas, esto permite formular un juicio valorativo que permite tomar decisiones adecuadas del proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

La característica de ser un proceso permanente significa que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

Los estudiantes de Educación Parvularia, serán evaluados mediante pautas de comportamiento y habilidades aprobadas por el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y las Educadoras de Párvulos del nivel.

Artículo 7°

Información de aspectos a evaluar y devolución de Resultados

Todos los instrumentos de evaluación deben ser informados y/o consensuados con los y las estudiantes previo a su implementación (excepto pruebas escritas), es decir; los niños, niñas y apoderados deben saber qué se evaluará y cómo se calificará.

Una vez aplicado el instrumento el profesor tendrá 15 días corridos para revisar, entregar los resultados del instrumento y realizar retroalimentación.



Artículo 8°

Número de calificaciones por asignatura

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación. Desarrollando en un semestre un mínimo dos unidades de aprendizaje.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con Dirección Académica, debiendo ser informados con anticipación a los alumnos

En consideración al Decreto 67/2018 es relevante indicar que:

- La cantidad de calificaciones no tiene que ser rígida ni igual entre asignaturas.
- Se pueden incorporar o reemplazar calificaciones si se identifican nuevas necesidades en un estudiante o en un grupo de ellos. Lo anterior es válido cuando posee sustento pedagógico y es acordado por Dirección Académica, docente de asignatura y Profesor Jefe.
- El promedio de un grupo de calificaciones puede representar en el libro de clases solo UNA NOTA PARCIAL.
- La asignación porcentual para un grupo de calificaciones puede representar en el libro de clases solo UNA NOTA PARCIAL.

Artículo 9°

Promedio anual

Desde 1° básico a 1° medio, el promedio anual de cada asignatura corresponderá al cálculo aritmético de los dos promedios de los semestres cursados.



Artículo 10º

Calendario especial de evaluaciones

Los (las) estudiantes que participen en actividades extra programáticas de carácter comunal provincial, regional o internacional en el área del deporte, literatura, ciencias, artes u otra podrán optar a un calendario especial de evaluaciones fijadas por el profesor jefe y los docentes de asignaturas. Luego el profesor Jefe debe informar a Dirección Académica dicho calendario para ser informado al apoderado y respetar sus fechas y plazos para que los estudiantes puedan efectuar sus procesos académicos y finalizar el año escolar.

Los (las) estudiantes de segundo ciclo (5to a 8vo educación básica) y Enseñanza Media que posean calendario especial de evaluación, sea esto, por motivos de salud o por faltas gravísimas al Reglamento Interno del Establecimiento deben rendir las evaluaciones pre-agendadas. El procedimiento para esto es el siguiente:

- El profesor jefe debe agendar la lista de evaluaciones (incorporar fecha de rendición/presentación y contenidos) en conjunto con los profesores de asignatura del curso.
- Entregar la calendarización de evaluaciones al apoderado del estudiante (firmar hoja de entrevista institucional donde se establezca el conocimiento por parte del apoderado y el compromiso para que el estudiante asista a rendir las evaluaciones)
- En caso que el estudiante no asista en la fecha indicada, entregar información a Dirección Académica, quien se comunicará con el apoderado y efectuará lo señalado en el Artículo 10 de este Reglamento.

1. Todo lo anterior, se realizará en virtud de propiciar el clima favorable al interior del establecimiento y asegurar que todos los y las estudiantes puedan efectuar sus procesos académicos y finalizar el año escolar.



DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 11^a

Nota Mínima

Se establece que en el Colegio Gloria Méndez Briones trabajará según normativa Nacional: La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, de exigencia del 60 %, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Artículo 12°

Cálculo Promedios Semestral y Anual.

Las calificaciones parciales de cada asignatura se estimarán con un decimal.

La calificación final en cada uno de los semestres en los diversos subsectores del Plan de Estudio corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas en el semestre y se aproximará al decimal superior considerando la centésima igual o superior a 5. La calificación mínima de aprobación será 4.0.

El promedio final Anual, corresponderá al cálculo aritmético de los promedio de ambos semestres y se aproximará al decimal superior considerando la centésima igual o superior a 5.

Artículo 13°

Ausencia a evaluaciones.

Los alumnos y alumnas que no pudieran asistir a una prueba u otra instancia de evaluación programada, deberán:

1.- Presentar en el establecimiento justificación médica o de otro tipo, debidamente respaldada, y rendir la evaluación en una próxima fecha fijada en común acuerdo entre profesor y estudiante. El profesor enviará un correo electrónico a los apoderados para notificar la nueva fecha convenida con el estudiante.



2.- Los y las estudiantes que se ausenten de una evaluación sin justificación médica u otro tipo de situación que no sea debidamente respaldada, se aplicará la evaluación en la clase siguiente de la asignatura.

3. De la inhabilidad del alumno en Educación Física.

En estos casos el apoderado debe solicitar entrevista con el profesor de asignatura y respaldar la situación médica del estudiante por un certificado médico, que incluya el timbre del profesional acreditando y situación de salud del estudiante. El documento deberá entregarse en el establecimiento dentro de cinco días hábiles posteriores al diagnóstico. Dicha información debe ser entregada por el profesor de Educación Física a Dirección Académica, con copia al profesor jefe.

La incapacidad para realizar una actividad física, será reemplazada por un trabajo teórico y llevará la evaluación y calificación correspondiente.

4. Todo certificado debe ser entregado hasta 48 horas después de ser emitido por el profesional de la salud, dicho certificado debe ser entregado en Inspectoría General señalando quién entrega, el día y hora de su entrega.

Artículo 14°

Deshonestidad en evaluaciones

Si el estudiante fuese sorprendido en actividades ilícitas durante cualquiera de las actividades (copiar , realizar consultas no permitidas, proporcionar información, utilizar documentos, artefactos electrónicos, en laboratorios, disertaciones, salidas a terreno y talleres de la especialidad etc.) se deberá seguir el siguiente curso de acciones:

a) Retirar el instrumento de evaluación, junto a la evidencia del hecho, si así corresponde.

b) Registrar en el libro de clases la situación.

c) El docente de la asignatura citará al apoderado para informar de la situación, se firmará la hoja de entrevistas con el compromiso (alumno, apoderado y profesor) que de repetirse el hecho el estudiante quedará con condicionalidad de matrícula. Se fijará en esta instancia el día y la hora de una nueva evaluación.



d) Posteriormente a esto, él o la estudiante deberá rendir la nueva evaluación como única instancia, con una exigencia que corresponderá al 70% y con calificación máxima de 6,0. De no presentarse a rendir la nueva evaluación será calificado con nota mínima.

Artículo 15°

Entrega de evaluación “en blanco”

Cuando un alumno/a entregue una “prueba o evaluación en blanco” (sin responder) el profesor de asignatura deberá consignar la situación en la hoja de vida del estudiante, comunicar al apoderado, dejar registro de ello y guardar la evidencia. Luego de la entrevista, agendar una nueva evaluación que poseerá un 70% de exigencia.

Artículo 16°

Asignatura de Religión

A partir del año 2022, la asignatura de religión es eliminada del plan de estudio de la Corporación, en consecuencia de una encuesta realizada a los (las) apoderados (as) de la institución. Por lo que estas 2 horas se remplazan por:

Primer Ciclo: Para los cursos de 1° a 4° básico, se incorporan 2 horas más de lenguaje.

Segundo Ciclo: En los cursos de 5° a 8° básico, se incorporan 2 horas más de matemáticas.

Lo anterior surge en respuesta a la necesidad de reforzar dichas asignaturas, dando mayor tiempo para emplear estrategias de aprendizaje didácticas diversificadas y lúdicas.

Las calificaciones de las asignaturas de, Consejo de Curso y Orientación, taller de habilidades para la vida y taller de lenguaje no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.



DE LA PROMOCIÓN

Artículo 17°

Promoción.

Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

d) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Director Corporativo, en conjunto con Dirección Académica consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.



Artículo 18°

Promedios 3,9

Si un alumno/a obtiene promedio 3.9 final anual en alguna asignatura, y éste incide en su repitencia, el o la alumno/a podrá acceder a rendir (**voluntariamente**) una evaluación adicional en la asignatura en particular. La calificación obtenida será una nota adicional y deberá promediarse de manera simple con las otras que haya obtenido durante el semestre.

En caso de NO modificar el promedio a 3.8 ó 4.0, se considerará el 3.9 como promedio deficiente y el estudiante quedará en riesgo de repitencia.

Artículo 19°

Riesgo de Repitencia.

Con los estudiantes que se encuentren en Riesgo de Repitencia se iniciará un proceso de análisis conjunto entre Dirección Académica, el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. Para esto el Decreto 67/2018 en su artículo 11 sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.



Artículo 20°

Repitencia

La decisión de repitencia se debe decidir en un proceso ecuánime y transparente, para esto se debe elaborar un informe que debe quedar consignado en la hoja de vida del estudiante.

El documento debe dar cuenta:

- Del proceso de deliberación, explicitando los criterios y las consideraciones que fundamentan esta decisión.
- Los apoyos que recibió el estudiante durante el año.
- Las medidas de acompañamiento previstas para el estudiante identificando las áreas de aprendizaje que requerirán apoyo, y los lineamientos generales que orientarán dicho acompañamiento el año siguiente.
- Finalmente se menciona que para salvaguardar el derecho a la intimidad de los estudiantes y sus familias, se debe cuidar la confidencialidad de este proceso y el informe. No obstante, será de mucho valor que las medidas de acompañamiento sean debidamente dadas a conocer a los docentes y/o profesionales que estarán involucrados en su implementación, incluso si el estudiante cambia de establecimiento educacional al año siguiente.

- **Artículo 21°**

Prevención, monitoreo y apoyo a estudiantes con dificultades académicas.

Acciones de Prevención :

- Incorporación de estrategias de fortalecimiento del proceso de lecto-escritura en Educación Parvularia.



- Medición sistémica de Fluidez Lectora en 1ro y 2do básico.
- Acceso a visualizar calificaciones de manera diaria por medio de plataforma digital.
- Entrega de calificaciones parciales al hogar cada semestre.
- Diversidad en metodología de evaluación, incluye la posibilidad de adecuación de acceso y/o curricular según particularidades de cada estudiante.
- Ofrecer a los apoderados clases de reforzamiento o reaprendizaje, éstas se realizarán por las tardes en el establecimiento por un docente que cuente con tiempo destinado a aquella tarea.
- La profesora jefe realizará entrevista con los apoderados de todos los estudiantes que tengan calificación reprobatoria luego de la primera entrega de notas (en reunión de apoderados).
- Los profesores de asignatura que observen estudiantes que tengan calificaciones reprobatorias por dejar evaluaciones en blanco, sin entregar o negarse a realizar presentaciones u exposiciones deberán agendar entrevista con apoderados para informar de la situación.
- Los apoderados deberán asistir al establecimiento una vez por mes para monitorear el avance del estudiante que se encuentra en situación reprobatoria.
- Las acciones de apoyo tendrán seguimiento continuo por un profesional del establecimiento.



Acciones Monitoreo y apoyo educativo

- Al finalizar el primer semestre Dirección Académica realizará entrevista de compromiso con los apoderados de todos los estudiantes que hayan finalizado el semestre con riesgo de repitencia.
- Se establecerá exigencia a padres y estudiantes para que estos últimos asistan de forma regular a los talleres de refuerzo educativo.
- En algunos casos, se proveerá de clases de tutorías específicas en días o semanas previas a una evaluación. Siempre y cuando el profesor posea tiempo no lectivo para esta tarea.
- Los docentes de las asignaturas podrán entregar material de trabajo adaptados a las necesidades para producir nivelación académica.
- Los docentes de las asignaturas podrán enviar material y/o actividades adicionales para poseer refuerzo en el hogar, éste estará sujeto a supervisión periódica y cumplimiento por parte de la familia.
- El establecimiento facilitará evaluaciones psicopedagógicas a las familias para realizar derivaciones a profesionales de la salud u otras que sean pertinentes.
- Los apoderados y estudiantes deberán participar de talleres que se realicen en el establecimiento para fortalecer aspectos débiles en su interrelación personal que afecte directamente al desempeño académico del menor.



DE LA CERTIFICACIÓN

Al fin del período escolar se entregará a todos los alumnos un Informe Anual de Calificaciones que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 23°

Aquellos estudiantes que, por traslado o cambio de Colegio, requieran de sus certificados de estudio originales podrán retirarlos en Secretaría, en los plazos que el establecimiento determine para ello (5 días hábiles aproximadamente después del término del año escolar).